

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Tesorería en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

—
Lorca, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde.

Murcia

14681 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 29 del presente mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado del Municipio de Murcia que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

—
Murcia 30 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14682 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 29 del presente mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

—
Murcia 30 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13899 Gerencia de Urbanismo. Estimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Finca Gil, Santo Ángel.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Gil Guillamón, contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Finca Gil, Santo Ángel.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

—
Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

13907 Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y/o servicios de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Aprobada inicialmente por la Junta del Patronato celebrada el día 19 de agosto de 2008 y ratificada su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión plenaria del día 28 de Agosto de 2008 la creación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por las Actividades y/o Servicios del Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.